



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 342-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 168-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de gastos gestionados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 263-2023-UNDC de fecha 24 de agosto de 2023, la Vicepresidencia Académica AUTORIZA a la selección de Basquetbol de la UNDC, categoría: Masculino, a participar en el "TORNEO CAÑETE 2023 DE BALONCESTO – MASCULINO", que se realizará en el Coliseo Lolo Fernández de la Provincia de Cañete, el día sábado 26 de agosto.

Que, mediante INFORME N° 041-2023-UNDC/DBU/SD/PRODAC de fecha 28 de agosto de 2023, el Encargado del Servicio Deportivo solicita el reembolso de gasto realizado; asimismo, adjunta el cuadro detallado de los gastos, las evidencias de la actividad, comprobante de venta (Boleta y/o factura).

Que, mediante INFORME N° 460 - 2023 – UNDC-DBU de fecha 29 de agosto de 2023, la Dirección de Bienestar Universitario, informa que se llevó a cabo satisfactoriamente la participación de la selección deportiva de Basquetbol de la UNDC, que se realizó en la Provincia de Cañete el día 26 de agosto de 2023. Por lo expuesto, solicita gestionar el reembolso total a favor del Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo, por los gastos incurridos.

Que, mediante Informe N° 168-2023-UNDC/DGA/UC/LMGA, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Respecto a los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose desembolso por el día 26 de agosto del 2023.
- No dispone de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 246.00 soles

Que, mediante INFORME LEGAL N° 468-2023-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 29 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas; sin embargo, se contaba con una autorización para la participación en el "TORNEO CAÑETE 2023 DE BALONCES – MASCULINO" por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; asimismo, se encuentra acreditada la realización de los gastos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 342-2023-DGA-UNDC**

efectuados por el Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo, por lo que se sugiere atender de forma excepcional el reembolso solicitado, pudiendo también evaluar la posibilidad de que dicho monto sea reembolsado por caja chica, ambos casos, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0749 -2023/OPP/UNDC de fecha 03 de octubre de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la asignación presupuestal para el reembolso a favor del Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo por la suma total de S/. 246.00 soles.

Que, al respecto se debe indicar que mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 263-2023-UNDC, de fecha 24 de agosto del 2023, la Vicepresidencia Académica autorizó la participación de la selección de Basquetbol de la UNDC, categoría: Masculino en el "TORNEO CAÑETE 2023 DE BALONCESTO – MASCULINO", que se realizó en el Coliseo Lolo Fernández de la Provincia de Cañete, el día sábado 26 de agosto del 2023.

Que, siendo así, vemos que el "TORNEO CAÑETE 2023 DE BALONCESTO – MASCULINO", realizado, fue debidamente aprobado por la Vicepresidencia Académica, siendo que se está solicitando el REEMBOLSO de los gastos incurridos por la participación de la Selección de Basquetbol en el Torneo Deportivo, a favor del Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo, por la suma de S/ 246.00 Soles.

Que, por su parte, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Contabilidad, si bien es cierto los reembolsos de éste tipo de gastos no se encuentran previstos en nuestras directivas internas, también es cierto que se contaba con una autorización para la participación por parte de la Vicepresidencia Académica, y no se gestionó un encargo interno en su oportunidad; por otro lado, vemos que se encuentra acreditada la realización de los gastos efectuados por el Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo.

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0010, Esp. 2.3. 2 7. 999 (OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS), por el monto total de S/ 246.00 soles, obteniendo el **CCP N° 1310**, entonces;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL** el pago del reembolso de gastos por concepto de participación en el "TORNEO CAÑETE 2023 DE BALONCESTO – MASCULINO", realizado el día 26 de agosto del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Sr. Marcos Alberto Balvin Luyo	S/ 246.00
<b>Total</b>		<b>S/ 246.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**